



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE ADMÓN. URBANA
DEPTO. DE TRAMITES LICENCIAS

OFICIO: AUTL/109471/19.
REFERENCIA: 2019-17034.

Chihuahua, Chih. 06 de Mayo de 2019.

ING. JERÓNIMO CHOREÑO PINEDA.
R.D.R.O. 502.
PRESENTE

Por medio de la presente y con relación a su solicitud de PERMISO TEMPORAL para REGULARIZACIÓN DE LOCALES COMERCIALES (con las superficies: 146.82 m² totales) en un predio propiedad de [REDACTED] ubicada en CALLE PARQUE DE MATALEÑAS # 10101 en el FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ORIENTE de esta ciudad. Esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Administración Urbana, otorga el presente PERMISO TEMPORAL PARA REGULARIZACIÓN DE LOCALES COMERCIALES con vigencia de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, debiendo cumplir con lo estipulado en el Nuevo Reglamento para las Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Chihuahua.

Este documento no implica autorización para realizar obras en contravención al Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y/o el Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Chihuahua 2040 y/o los requisitos para el trámite de licencia de construcción.

El presente documento debe permanecer en la obra.

El propietario o perito deberán de acatar inmediatamente este dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de no ser acatado se revocará el permiso según el artículo 264 del Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y se someterá su caso a la Comisión de Directores y Peritos para que procedan según el artículo 45 del mismo reglamento.

Al concluir la vigencia de este PERMISO TEMPORAL por QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, se deberá ingresar la documentación completa para realizar el trámite definitivo.

Las aprobaciones de las extensiones de permisos provisionales estarán sujetos de acuerdo al avance de obra que exista al momento de su solicitud, sin que este exceda el 50.0%, por lo que habrá de declarar el avance al solicitante.

PARA OBTENER LA LICENCIA DE CONSTRUCCION DEFINITIVA, SE DEBERÁ GARANTIZAR LO SIGUIENTE:

1. Construir una barda que delimite el lote 22, del lote 23.
2. Demoler la barda colindante con la Calle Parque Central, del lote 22; con el fin de garantizar el acceso vehicular al área de estacionamiento mostrada en el proyecto ingresado.
3. Hacer las modificaciones pertinentes a la banqueta, de tal manera que ésta, se encuentre al mismo nivel con los que cuentan los locales mostrados en proyecto; de tal forma que se garantice el libre acceso de personas con discapacidad.
4. Habilitar con rampas en las áreas pertinentes (en las banquetas municipales que se afecten), para dar acceso al área de estacionamiento; de tal manera que se garantice la libre circulación y fácil incorporación de personas con discapacidad, que transitan por las mismas.
5. Hacer las modificaciones correspondientes en las losas de los locales, para garantizar que los baños cuenten con iluminación y ventilación mostradas en planos.

ATENTAMENTE

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ING. JORGE VÁZQUEZ GUZMÁN.
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA